



CUT: 234175-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0390-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 14 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2025-02-24 presentado por la señora Miriam Aurora Beteta Martínez con DNI 22497338 con domicilio en Centro Poblado Virgen de la Merced Purmacana s/n, del distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima; quien solicita la modificación del nombre del predio consignado como «Monte Verde», el cual debe corregirse por «Campo Verde». Dicha solicitud se tramita como una rectificación por error material en la Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF del 2025-01-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 «Ley del Procedimiento Administrativo General», establece que: «Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF del 2025-01-22, se aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica superficial del río Pativilca, con un volumen de 52 362,22 m³/año, por cinco meses «enero a mayo» para el proyecto en el predio agrario denominado «Monte Verde» de 7,00 ha. bajo riego, a favor de la señora Miriam Aurora Beteta Martínez con DNI 224197338;

Que, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza emitió el Informe Técnico 0074-2025-ANA-AAA.CF/CJPV de 2025-03-17 precisando que, revisado el expediente administrativo para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, se ha verificado que se ha incurrido en error material respecto al nombre del predio, y así se consignó en la Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF de 2025-01-22, pues, **dice** «Monte Verde» y **debe decir** «Campo Verde»;

Que, estando al mérito de la evaluación técnica y de la revisión del contenido de la Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF de 2025-01-22 se ha verificado que se ha incurrido en error material al consignar el nombre del predio, tanto en su parte considerativa

como resolutive, esto es, en el artículo 1º pues **dice:** «...» predio Monte Verde y **debe decir:** predio «Campo Verde». Asimismo, se verifica error material al consignar el número del DNI de la administrada descrito en la parte expositiva, considerativa y resolutive, esto es, artículo 1º de la mencionada Resolución Directoral, pues, **dice:** «...» con DNI 224197338 y **debe decir:** «...» con DNI 22497338 «...»;

Que, estando el Informe Legal 0124-2025-ANA-AAA-CF/PPFG de 2025-04-09 y el Informe Técnico 0074-2025-ANA-AAA.CF/CJPV de 2025-03-17, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **Rectificar** el error material incurrido en la Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF de 2025-01-22 tanto en su parte expositiva, considerativa y resolutive en los términos siguientes:

Visto:

Dice:

«...» con DNI 224197338 «...»

Debe decir:

«...» con DNI 22497338 «...».

8vo considerando:

Dice:

«...» predio Monte Verde.

Debe decir:

«...» predio Campo Verde «...».

9no considerando:

Dice:

«...» con DNI 224197338 «...»

Debe decir:

«...» con DNI 22497338 «...».

Dice:

«...» predio Monte Verde «...».

Debe decir:

«...» predio Campo Verde «...».

Artículo 1º:

Dice:

«...» predio denominado Monte Verde «...»

Debe decir:

«...» predio denominado Campo Verde «...»

Dice:

«...» con DNI 224197338 «...»

Debe decir:

«...» con DNI 22497338 «...»

ARTÍCULO 2°. - Dejar subsistente en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral 120-2025-ANA-AAA.CF de 2025-01-22.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Miriam Aurora Beteta Martínez y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/japa/AraceliCL